

Decreto No. 2861, que cancela las Letras Patentes que acreditan al señor Jack Danciger, como Cónsul General Honorario de la República en Fort Worth, Texas, Estados Unidos de América.
(G. O. No. 8140, del 3 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2861

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al señor Jack Danciger como Cónsul General Honorario de la República en Fort Worth, Texas, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de al Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2862, que nombra al señor Pedro Fernández Peix, Cónsul General de la República en Santiago de Chile.
(G. O. No. 8140, del 3 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2862

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Pedro Fernández Peix queda nombrado Cónsul General de la República en Santiago de Chile, en sustitución del señor Jaime Manuel Cestero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de junio de 1957, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2863, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Manuel de Jesús Morales H. y Sergio Rodríguez Pimentel.
(G. O. No. 8140, del 3 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2863

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Manuel de Jesús Morales H., como Abogado; y
- b) Al Doctor Sergio Rodríguez Pimentel, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.